

Señora

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL (Transitoriamente Juzgado 60 de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ)  
CIUDAD

REF.: **2019-02095** Ejecutivo Singular de SIMÓN KENNEDY BOLÍVAR MÉNDEZ  
Contra MIRYAM BOLAÑOS y LIBIA DÍAZ JIMÉNEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN

Respetado Señor Juez:

Me permito presentar ante su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN (art. 318 y 319 del CGP) y en subsidio APELACIÓN (art. 320 y ss. del CGP) en lo atinente al Auto del 17 de septiembre del 2020 que decreta la TERMINACIÓN del proceso.

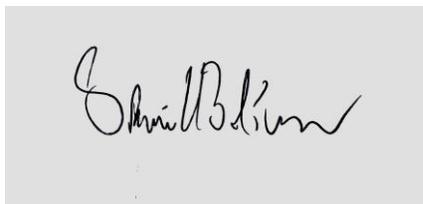
Efectivamente, por un acuerdo entre las partes decidimos solicitar dicha terminación, pero no entendemos lo siguiente:

1. Si el proceso se ha terminado por el antedicho acuerdo, no tiene porqué ser ARCHIVADO aún, pues su ubicación debería ser, o bien en "Términos" para ser Repuesto, o bien en "Títulos" para la elaboración de los mismos, o finalmente en "Oficios", para lo propio.
2. En ningún momento acordamos que lo que se me debe pagar a mí debe ser proporcional a lo descontado a las ejecutadas, es decir, de a \$1.500.000 a cada una como dice el juez. Nosotros pactamos, en el punto 1 del acuerdo, "hacer entrega de la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) al Demandante", así, escuetamente, sin precisar proporciones.

Así pues solicito respetuosamente la REVOCACIÓN:

1. Del punto 3 del auto del 17 de septiembre, o en su defecto, la aclaración y precisión del mismo, haciéndome entrega de la suma de TRES MILLONES DE PESOS, y la correspondiente devolución a las demandadas, que también quedó claramente estipulada en nuestro acuerdo.
2. Ubicar el expediente en el sitio idóneo y no en ARCHIVO, como aparece al ser consultado en la página web de la Rama.

Atentamente



**SIMÓN KENNEDY BOLÍVAR MÉNDEZ**

c.c., 79.291.895 de Bogotá

Cel 316 2940013

[skbolivar@yahoo.fr](mailto:skbolivar@yahoo.fr)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 16 de 2020

**REF. N° 1100140030782019-02095-00**

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita a folio 9 allegado por la parte actora al tenor del art. 461 del C. G. del P., se

**RESUELVE:**

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Simón Kennedy Bolívar Méndez** contra **Miryam Bolaños y Libia Díaz Jiménez**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. En vista del informe secretarial y teniendo en cuenta lo acordado por las partes, se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$3.000.000,00 a favor de la parte actora, suma que se compone de los descuentos realizados a la ejecutadas en proporción de \$1.500.000,00 cada una. De otro lado, los dineros restantes deben ser entregados a las deudoras conformen a sus descuentos. Elabórense la orden de pago y realice el fraccionamiento, en caso de ser necesario.
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a7c44ac7986686be31f858fc84fa5405fa18f28069825794994e93e25989ee3**

Documento generado en 16/09/2020 05:59:57 a.m.



Fecha de Consulta : Jueves, 17 de Septiembre de 2020 - 01:34:27 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400307820190209500

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
078 Juzgado Municipal - CIVIL	JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL - JUZGADO 60 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- SIMON KENNEDY BOLIVAR MENDEZ	- LIBIA RUTH DIAZ JIMENEZ - MIRYAM BOLAÑOS MAHECHA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2020 A LAS 11:03:58.	17 Sep 2020	17 Sep 2020	16 Sep 2020
16 Sep 2020	PROCESO TERMINADO				16 Sep 2020
01 Sep 2020	AL DESPACHO				01 Sep 2020
01 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	TERMINACION			01 Sep 2020
27 Jan 2020	OFICIO ELABORADO				27 Jan 2020
19 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2019 A LAS 08:12:17.	13 Jan 2020	13 Jan 2020	19 Dec 2019
19 Dec 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				19 Dec 2019
19 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2019 A LAS 08:12:03.	13 Jan 2020	13 Jan 2020	19 Dec 2019
19 Dec 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				19 Dec 2019
09 Dec 2019	AL DESPACHO				09 Dec 2019
06 Dec 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/12/2019 A LAS 14:07:01	06 Dec 2019	06 Dec 2019	06 Dec 2019